

DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICON/DAF/DAO/DAJ/OCA/PVD

**MODIFICACION DE CONTRATO DE CONCESION
DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA INTERMEDIA O FINAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

A

INVERSIONES Y SERVICIOS ISIS S.A.

En Puente Alto, a 07 de febrero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° 7.022.006-7, ambos con domicilio en Avenida Concha y Toro N° 1820, en adelante, indistintamente, "la Mandante" o "la Municipalidad", y la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS ISIS S.A.**, R.U.T N° 96.163.000-2, con domicilio en calle Santa Lucía N° 270, 4° Piso, comuna de Santiago, representada legalmente por doña **ANA MARIA CAMPOS NAVARRO**, chilena, casada, contadora, cédula de identidad N° 6.666.828-2, mismo domicilio, en adelante, indistintamente "la Contratada" o "la Concesionaria", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES.

El Decreto Ex. N° 488 de fecha 04.05.2005, que ordenó el llamado a Licitación Pública para la "**Recolección, Transporte y Descarga Intermedia o Final de los Residuos Sólidos Domiciliarios**"; la correspondiente publicación en el portal de Chilecompra; la Apertura de la propuesta técnica y administrativa con fecha 20.06.2005; la apertura económica efectuada con fecha 28.06.2005; Sesión Extraordinaria N° 10 del H. Concejo Municipal de fecha 20.07.2005 en que aprobó adjudicar a las empresas Inversiones y Servicios ISIS S.A. la zona A y a ENASA S.A. la zona B; el Decreto Ex. N° 816 de 28.07.2005 que adjudicó a la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS ISIS S.A.** para la prestación del servicio en la zona A, determinada en las Bases de la Licitación, y a la empresa **ENASA S.A.** para la prestación del servicio en la zona B, determinada en las Bases de la licitación, en los términos ahí establecidos; el Contrato suscrito entre la Municipalidad de Puente Alto y la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS ISIS S.A.** con fecha 01.08.2005; Memorándum N° 212 de fecha

04.05.2009, mediante el cual se solicita la ampliación del servicio; la aprobación de dicha ampliación por el H. Concejo Municipal en sesión de fecha 07.05.2009 lo que consta en el Certificado N° 99-C de fecha 11.05.2009; y el Decreto Ex. N° 669 de 18.05.2009 que ordena ampliar el contrato de concesión en los términos ahí establecidos; Modificación de contrato de fecha 18.05.2009 y protocolizado bajo el N° 91 de fecha 13.07.2009 ; Memorandos N° 216 de la Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes de fecha 05.05.2009 dirigido al Señor Alcalde en que el Director(s) solicita V°B° para la renovación del contrato antes señalado por las razones allí señaladas; la aprobación de dicha renovación por el H. Concejo Municipal en sesión de fecha 07.05.2009 lo que consta en el Certificado N° 101-C de fecha 11.05.2009; Decreto Ex. N° 772 de 10.06.2009 que ordenó la renovación del contrato de "Recolección, Transporte y Descarga Intermedia o Final de los Residuos Sólidos Domiciliarios" por el plazo de 2 años; Renovación de contrato de fecha 22.06.2009, reducido a escritura pública con fecha 13.07.2009; Memorandum N° 28 de fecha 27.01.2011 del Director de Aseo, Ornato y Áreas Verdes dirigido al Señor Alcalde solicitando V°B° para la ampliación en 01 camión mensual a contar del 07.02.2011; la aprobación de dicha ampliación por el H. Concejo Municipal en sesión de fecha 03.02.2011 lo que consta en el Certificado N° 24-C de igual fecha; Decreto Ex. N° 147 de fecha 04.02.2011 que ordena ampliar en 01 camión, a contar del 07.02.2011 el contrato ya señalado en los términos ahí estipulados.

SEGUNDO.- MODIFICACION.

Por el presente instrumento, y en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas, a lo ordenado en el Decreto Exento N° 147 de fecha 04.02.2011, y a lo estipulado en la cláusula sexta del contrato original, las partes vienen en modificar el contrato en el sentido de aumentar en 01 camión, a contar del 07.02.2011.

TERCERO.- DOCUMENTOS.

Las partes declaran conocer y aceptar todos los documentos mencionados en la cláusula primera del presente instrumento, los que forman parte de la presente modificación, dándose por reproducidos en forma íntegra para todos los efectos legales.

CUARTO.- AMPLIACION DE LAS GARANTIAS.

Auméntese proporcionalmente la garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la concesión, conforme lo señalado en la cláusula séptima del contrato original.

QUINTO.- REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.

El presente instrumento será reducido a escritura pública en una en una Notaría Pública, a costa de la concesionaria.

SEXTO.- COMPETENCIA.

Para todos los efectos de competencia de tribunales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO.- CLAUSULAS SUPLETORIAS.

En todo lo no modificado por el presente contrato, rigen íntegramente las cláusulas del contrato original de fecha 01.08.2005, Modificación de contrato de fecha 18.05.2009 y renovación de contrato de fecha 22.06.2009, reducido a escritura pública con fecha 13.07.2009.

OCTAVO.- PERSONERIA.

La personería del Sr. Alcalde don MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL, consta del Decreto Alcaldicio N° 1756 de fecha 06 de diciembre del 2008 y la de doña ANA MARIA CAMPOS NAVARRO consta de reducción a escritura pública con fecha 28 de noviembre de 2002 de Acta de Sesión de Directorio celebrada el día 25 de noviembre de 2002, ante el Notario Público don Raúl Undurraga Laso, Titular de la 29ª Notaría de Santiago.

Prevía lectura, y en señal de acuerdo firman las partes,



ANA MARIA CAMPOS NAVARRO
INVERSIONES Y SERVICIOS ISIS S.A.
CONCESIONARIA